



## Poder Judicial de Neuquén

**Número:**

**Referencia:** SS - Reasignacion vehiculo Chevrolet S10

---

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, en la IV Circunscripción Judicial persisten necesidades urgentes de asistencia en temáticas relacionadas al fuero de familia; en particular, con frecuencia, el Equipo Interdisciplinario debe trasladarse a zonas rurales o de difícil acceso por el estado de los caminos; que dichos traslados no pueden ser cubiertos adecuadamente por servicios de remises o taxis.

Que, mediante Decreto N° 605/18, Inciso 4°), el vehículo oficial marca Chevrolet, modelo S10 CD 2.8 TD 4x4 LTZ A/T PICK UP CABINA DOBLE, dominio AC-911-ET, fue asignado a la titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Junín de los Andes.

Que, dada la necesidad de asegurar la continuidad y eficacia del servicio en la referida jurisdicción y atento la escasez de unidades en el Parque Automotor del Poder Judicial, y toda vez que el Equipo Interdisciplinario del fuero de familia y los organismos de la zona no cuentan con un vehículo asignado de manera exclusiva, corresponderá reasignar el mismo al Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial, Dr. Luciano Zani, D.N.I. N° 27.468.353, a efectos de que su organismo administre la utilización del mismo.

Que el Dr. Zani, actualmente se encuentra subrogando el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Junín de los Andes.

Que, en miras de garantizar la eficacia y seguridad del servicio judicial, resulta propicio reasignar dicho vehículo y disponer las medidas necesarias para la correspondiente afectación.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias.

### **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

#### **DECRETA:**

**1°) Reasignar** el vehículo marca Chevrolet, modelo S10 CD 2.8 TD 4x4 LTZ A/T PICK UP CABINA DOBLE, dominio AC-911-ET, al Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Junín de los Andes.

**2º) Designar** como responsable del vehículo, Dr. Luciano Zani, o a quien este designe.

**3º) Establecer** que el uso del vehículo será compartido entre el Equipo Interdisciplinario del fuero de familia, el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia, y los Juzgados en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 y N° 2, todos de Junín de los Andes, IV Circunscripción Judicial, quienes deberán planificar su utilización de manera coordinada con el magistrado a cargo del rodado y priorizar los asuntos del fuero de familia, conforme las necesidades expuestas en los considerandos del presente.

**4º) Dar** intervención al Área de Movilidad a fin de que proceda a la afectación de la unidad.

**5º) Notifíquese,** cúmplase y tome razón la Administración General. Pase a ratificación del Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.